



RESOLUCION R-Nº 0236-18

2013
Año del Bicentenario de la
Independencia General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 30 ABR 2013

Expte. Nº 1.571/99

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de diploma de Licenciado en Ingeniería Industrial efectuada por el Sr. Adolfo MORALES VALVERDE, y el informe efectuado por la Directora de Control Curricular obrante a fojas 115/117; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Dirección advierte que, de acuerdo a la documentación obrante en esa dependencia, el Sr. MORALES VALVERDE concluyó sus estudios en el año 1993 y recién inició los trámites de expedición de título en el año 1999.

QUE asimismo informa que, del análisis de la situación curricular del mismo, existen varios registros con el nombre de Adolfo Never MORALES VALVERDE, siendo el correcto Adolfo MORALES VALVERDE.

QUE por haber realizado el trámite de radicación definitiva en el país el 22/06/84, corresponde unificar el número del Documento Nacional de Identidad.

QUE debido a que no existen registros de que el Sr. MORALES VALVERDE haya revalidado sus estudios medios efectuados en el extranjero, Asesoría Jurídica a fojas 52/54 del Expte. Nº 14.151/94 analizó la situación y aconsejó la aplicación de la Resolución Ministerial Nº 2408/94 que textualmente expresa: *"Autorizar a los extranjeros de países limítrofes que habiendo residido en forma permanente en nuestro país, acrediten haber completado en otros países estudios de nivel medio o equivalente, a cursar estudios terciarios universitarios o no universitarios, sin obligación de rendir materias nacionales u otras equivalencias, siempre que al momento de acogerse al beneficio que prevé esta resolución, revistan la categoría de extranjero residente permanente..."*.

QUE por no contar el Certificado de Estudios de Secundaria correspondiente al Sr. MORALES VALVERDE, expedido por el Ministerio de Educación de la República de Bolivia con la debida legalización de parte de las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación (fojas 11/17), se estima conveniente eximirlo de la misma, dado el tiempo transcurrido desde su ingreso (año 1971).

QUE resulta conveniente dejar aclarado que la presente resolución no modifica la fecha de egreso original, esto es el 22/09/93, como asimismo que el diploma a entregar no contará con la legalización de parte de las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, como así también que el diploma a entregar no contará, a la fecha de su entrega, con la legalización de parte de las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos fijados por la Cámara Federal.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que el nombre y el número del Documento Nacional de Identidad correcto del egresado con el título de Licenciado en Ingeniería Industrial es Adolfo MORALES VALVERDE, D.N.I. Nº 19.000.268, y no como fuera consignado en alguna documentación referida al mismo, Adolfo Never MORALES VALVERDE, D.N.I. Nº 92.350.689.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 1.571/99

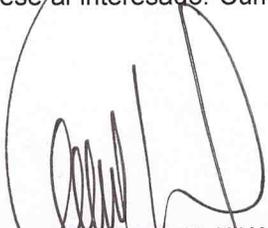
ARTICULO 2°.- Eximir al Sr. Adolfo MORALES VALVERDE de revalidar los estudios de nivel medio efectuado en la República de Bolivia, por aplicación de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 2508, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 5281 de Asesoría Jurídica obrante a fojas 52/54 del Expte. N° 14.151/94.

ARTICULO 3°.- Eximir al Sr. Adolfo MORALES VALVERDE de presentar el Certificado de Estudios de Secundaria debidamente legalizado por las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, dado el tiempo transcurrido desde su ingreso (año 1971).

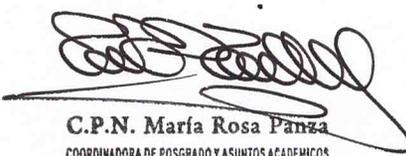
ARTICULO 4°.- Establecer que la presente resolución no modifica la fecha de egreso original, esto es el 22 de setiembre de 1993, como así también que el diploma a entregar no contará, a la fecha de su entrega, con la legalización de parte de las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos fijados por la Cámara Federal.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Dirección de Control Curricular, Facultad de Ingeniería, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. María Rosa Panza
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0236-13